



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME LEGAL N° 848 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ



Para : **MARY ROJAS CUESTA**
Secretaría General

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Se remite proyecto de Resolución Ministerial que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de S/ 14 419 317,00, a favor de diversas Unidades Ejecutoras.

Referencia : Memorándum N° 1373-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES.
(CUT 31043-2018)

Fecha : 11 SET. 2018

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de emitir opinión legal respecto al proyecto de Resolución Ministerial señalado en el Asunto.

1. ANTECEDENTES

Con el documento de la referencia recibido el 05 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite a esta Oficina General el proyecto de resolución ministerial del Asunto, mediante el cual se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 14 419 317,00) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, habilitando marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: Jequetepeque – Zaña; 017: Binacional Lago Titicaca; 018: Binacional Río Putumayo; 020: Alto Huallaga y, 034: Proyecto Especial “Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, que permitirá continuar con la ejecución y culminación de proyectos de inversión; señalando que la propuesta de modificación presupuestal cuenta con la opinión favorable de dicha Oficina General, sobre la base del sustento técnico brindado por la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 468-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 04 de setiembre de 2018.



2. BASE LEGAL

- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 de fecha 27 de diciembre de 2010, y sus modificatorias.

3. ANÁLISIS

- 3.1 Al respecto se indica que, mediante Ley N° 30693 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.
- 3.2 Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución entre otros de los proyectos de inversión, el artículo 12 de la Ley N° 30693, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, que se encuentren en etapa de ejecución, señalando que para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, los créditos presupuestarios materia de anulación deberán orientarse a financiar inversiones que contribuyan al cierre de brechas, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y cuyo monto total de las inversiones a financiar con los créditos presupuestarios materia de anulación no exceda la suma que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático
- 3.3 En base a ello, mediante Memorando N° 1000-2018-MINAGRI-SG/OGA de fecha 31 de julio de 2018, la Oficina General de Administración de este Ministerio, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los saldos de libre disponibilidad del Proyecto 2264711 denominado "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego", hasta por la suma de S/ 14 638 655,48, a fin que dicha Oficina General evalúe la pertinencia de que sean reorientados de acuerdo a las prioridades del Sector; señalando que dicho saldo es de libre disponibilidad, sin certificación presupuestal.
- 3.4 Asimismo, de los documentos que obran en el expediente se advierte que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ha realizado los requerimientos siguientes:
- a) Con el Oficio N° 419-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE a folios 334, de fecha 09 de marzo de 2018, solicita la habilitación de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 17 527 859,00 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Ordinarios, con el fin de destinarlos a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible del VRAEM, habilitación de recursos que se sustenta en el Informe N° 180-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de fecha 09 de marzo de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 105-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP de fecha 09 de marzo de 2018, de la Unidad de Presupuesto de AGRO RURAL.

- b) Con el Oficio N° 613-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE a folios 321 de fecha 12 de abril de 2018, solicita la habilitación de recursos presupuestarios hasta por la suma de Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Treinta y Un y 56/100 Soles (S/ 4 035 031,56) a fin de dar continuidad y culminación a 29 proyectos de inversión según detalle del anexo que forma parte de dicho Oficio; habilitación de recursos que se sustenta en el Informe N° 257-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 09 de abril de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe N° 0151-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP de fecha 09 de abril de 2018, de la Unidad de Presupuesto de AGRO RURAL.
- c) Con el Oficio N° 1312-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE a folios 86 de fecha 20 de julio de 2018, solicita la habilitación de recursos presupuestales hasta por la suma de Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Un Mil y 00/100 Soles (S/ 119 881,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión con Código 2171377, denominado “Mejoramiento de la infraestructura de riego del canal Alto Redondo, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca”.
- 3.4 Mediante el correo electrónico¹ de fecha 14 de agosto de 2018, la Oficina de Presupuesto (OPRES) de este Ministerio solicita al Programa AGRO RURAL validar los importes de las demandas adiciones para las inversiones detalladas mediante los documentos a), b) y c) precedentes², que ascienden a la suma global de Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Veinticuatro y 00/100 Soles (S/ 18 975 224,00), que es la suma de los montos requeridos con los documentos a), b) y c) sin contar el monto requerido con el Oficio N° 649-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE que no es parte del expediente.
- 3.5 En atención a dicho pedido, con el correo electrónico³ de fecha 14 de agosto de 2018, el Programa AGRO RURAL remite a la Oficina de Presupuesto (OPRES) de este Ministerio el consolidado⁴ de las demandas de recursos adicionales en inversiones en el Año Fiscal 2018, donde se aprecia que dicho Programa ha priorizado la atención de solo dieciséis (16) inversiones, hasta por la suma global de Dieciséis Millones Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Doce y 00/100 soles (S/ 16 526 712,00).
- 3.6 Posteriormente, con Oficio N° 1659-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE⁵ a folios 82, de fecha 04 de setiembre de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo



¹ Se adjunta copia a folios 347 y 348.

² El Oficio N° 649-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE no es parte del expediente.

³ Se adjunta copia a folios 84 y 85

⁴ A folios 84

⁵ El pedido de habilitación de recursos contenido en el referido Oficio, ya fue solicitado anteriormente con el Oficio N° 649-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 19 de abril de 2018; razón por la cual dicho requerimiento presupuestal fue analizado por OPMI y se



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- Agrario Rural - AGRO RURAL solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, una demanda adicional de recursos hasta por la suma de Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Mil y 00/100 Soles (S/ 983 537,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional: Programa Presupuestal: 0121. Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado, Proyecto: "Mejoramiento de la Productividad y Comercialización del cultivo de plátano en 13 localidades de Shunte, Tocache – San Martín"; Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; habilitación de recursos que se sustenta en Informe N° 635-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de fecha 04 de setiembre de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe N° 347-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP de fecha 03 de agosto de 2018, de la Unidad de Presupuesto de AGRO RURAL.
- 3.7 Con Oficio N° 139-2018-MINAGRI-PEDAMAALC-DE⁶ a folios 72, de fecha 29 de mayo de 2018, el Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, una demanda adicional de presupuesto para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión con código SNIP 324888, denominado "Recuperación de 1520 ha, de suelos degradados en 31 comunidades del margen derecho e izquierdo del río Huallaga del distrito de Santa Cruz – provincia de Alto Amazonas – región Loreto", hasta por la suma de Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 064/100 Soles (S/ 2 764 839,64); demanda presupuestal que se sustenta en el Anexo del Memorando N° 058-2018-MINAGRI-PEDAMAALC-OPPyS denominado "Sustento de demanda adicional 2018 para continuar con el financiamiento del desarrollo del proyecto de inversión pública de reforestación con código SNIP 324888 del PEDAMAALC"⁷
- 3.8 Respecto de dicho pedido, mediante correo electrónico⁸ de fecha 23 de agosto de 2018, la Oficina de Presupuesto (OPRES) de este Ministerio solicita a la Oficina de Presupuesto del PEDAMAALC sincerar la demanda presupuestal requerida para la ejecución del referido proyecto de inversión; al respecto, mediante el correo electrónico de la misma fecha, la Oficina de Presupuesto del PEDAMAALC señala que en base a la programación de gastos de los meses de setiembre a diciembre del Año Fiscal 2018, dicho proyecto de inversión solo requiere la suma adicional de Dos Millones Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 046/100 soles (S/ 2 037 545,46).
- 3.9 Con Oficio N° 716-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE⁹ de fecha 25 de julio de 2018, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, recursos presupuestales hasta por la suma de Tres Millones y 00/100 Soles (S/ 3 000 000,00) para complementar el financiamiento de los proyectos de inversión en fase de ejecución e iniciar la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos cuya viabilidad pierde su vigencia el presente año fiscal y que se encuentran a cargo del referido Proyecto Especial; requerimiento que se sustenta en



encuentra incluido en la lista priorizada contenida en el Informe N°432-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI remitido con el Memorando N°187-2018-MINAGRI-SG/OGPOP-OPMI de fecha 24 de agosto de 2018.

⁶ A folios (72)

⁷ A folios (60) al (69)

⁸ Se adjunta copia a folios (42)

⁹ A folios (40)



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

el Informe Técnico N° 017-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GPP¹⁰ de fecha 24 de julio de 2018 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEJEZA, en el cual se detalla el resumen de los seis (6) proyectos de inversión que requieren la dotación de recursos presupuestales.

- 3.10 Mediante Oficio N° 556-2018-MINAGRI-PELBT-DE¹¹ de fecha 23 de agosto de 2018 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mayores recursos públicos para financiar la ejecución de proyectos de inversión e inversiones IOARR¹², en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por la suma de Once Millones Ciento Un Mil Quinientos Cincuenta y Un y 00/100 Soles (S/ 11 101 551,00) recursos que, según señala, estarán destinados a la reducción de brechas relacionadas a mejorar los servicios y la operatividad institucional, la mitigación de conflictos sociales y atención de poblaciones vulnerables del ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, de acuerdo al listado de desagregado de inversiones para aprobación y conformidad de la Oficina de Programación e Inversiones - OPMI del MINAGRI.
- 3.11 Mediante Oficio N° 330-2018-MINAGRI-PEDICP-DE¹³ de fecha 17 de agosto de 2018, el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEBDICP) solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, recursos presupuestales hasta por la suma de Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 350 000,00), a fin de atender la demanda de servicios agrarios a los pequeños productores agrarios de comunidades nativas de la zona fronteriza con Colombia, Ecuador y Brasil, ámbito y funciones que corresponden a dicho Proyecto Especial, en su condición de binacional; requerimiento que se sustenta en el Informe N° 026-2018-MINAGRI-PEBDICP-OPP de fecha 17 de agosto de 2018, el mismo que señala que la suma solicitada corresponde a los tres (3) proyectos siguientes:
- Proyecto de inversión con código SNIP 298986 denominado “Instalación de la cadena productiva de bienes de valor comercial en parcelas agroforestales entre las localidades de Angostero y Cabo Pantoja”, por un monto solicitado de Cien Mil y 00/100 Soles (S/ 100 000,00).
 - Proyecto de inversión con código SNIP 252909, denominado “Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cacao en parcelas agroforestales en comunidades fronterizas, distrito de Yavarí – Mariscal Castilla”, por un monto solicitado de Cien Mil y 00/100 (S/ 100 000,00).
 - Proyecto de inversión con código SNIP 290923, denominado “Mejoramiento de los servicios de manejo sostenibles de aguajales en tres (3) comunidades de la zona media de la cuenca del río Napo, distrito de Mazán”, por un monto solicitado de Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 150 000,00).
- 3.12 Con el Oficio N° 310-2018-PEAH-6301 a folios 29, de fecha 16 de agosto de 2018, el Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH) solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, recursos presupuestales hasta por la suma de

¹⁰ A folios (38) al (40)

¹¹ A folios (37)

¹² Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación

¹³ A folios (35)





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos y 60/100 Soles (S/ 936 400,60) para garantizar la culminación de la obra “Mejoramiento de Sistema de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco”.

- 3.13 Al respecto, cabe precisar que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña - PEJEZA, el Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, el Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC); y, el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, conforme al artículo 73¹⁴ del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, pertenecen al ámbito de competencias del MINAGRI.
- 3.14 En ese sentido, con Memorando N° 254-2018-MINAGRI/SG-OGPP/OPRES¹⁵ de fecha 24 de agosto de 2018, la Oficina de Presupuesto de este Ministerio solicitó a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones efectuar el análisis de las prioridades del financiamiento de inversiones del pliego, y del cumplimiento del artículo 12 de la Ley N° 30693, para determinar si es factible la reorientación de recursos presupuestales que corresponden a saldos de libre disponibilidad sin certificar hasta por la suma de S/ 14 638 655,48, provenientes del proyecto de inversión con Código Unificado 2264711 denominado “Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego” a fin de ser reorientados para atender las prioridades existentes en el MINAGRI.
- 3.15 Al respecto, con Memorando N° 187-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI¹⁶ de fecha 24 de agosto de 2018 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite el Informe N°432-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI¹⁷ señalando que la reasignación de recursos presupuestarios provenientes del proyecto de inversión con Código Unificado 2264711 denominado “Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego” no constituye un riesgo en la adecuada ejecución de la obra, conforme al cronograma de ejecución comunicado por la Oficina General de Administración, en calidad de unidad ejecutora de inversiones; en ese sentido, luego de la evaluación de los requerimientos presentados por las unidades ejecutoras del Sector, ha formulado una lista¹⁸ de requerimientos prioritarios para atención con los recursos



¹⁴ Artículo 73.- El Ministerio de Agricultura y Riego coordina, supervisa y evalúa a sus programas y proyectos especiales, cuyos objetivos e intervención deben alinearse al cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria. Los Programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego son:

(...)

PROGRAMAS

a. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL)

PROYECTOS ESPECIALES:

(...)

b. Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT).

c. Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEBDICP).

d. Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña (PEJEZA)

g. Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH)

i. Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC)

¹⁵ A folios (26)

¹⁶ A folios (25)

¹⁷ A folios (24)

¹⁸ A folios (20) al (23)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

disponibles, en el que se aprecia la priorización de 26 proyectos de inversión por un costo de inversión total de Trescientos Noventa y cinco Mil Millones Doscientos Veintiún Mil Sesenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 395, 221 067) con un "priorizado para adicional en el Año Fiscal 2018" hasta por la suma de Catorce Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 14 638 655,00).

Se aprecia de la referida lista, la consolidación de los requerimientos de habilitación de mayores recursos efectuados por las Unidades Ejecutoras AGRO RURAL, PEBLT, PEBDICP, PEJEZA, PEAH y PEDAMAALC, para continuar con la ejecución de inversiones en el Año Fiscal 2018 a la fecha, asimismo, se ha incluido en dicha priorización una solicitud de mayores recursos para la formulación de dos (2) estudios de pre inversión a cargo de AGRO RURAL.

Al respecto, a solicitud de la suscrita mediante los correos electrónicos¹⁹ de fecha 06 de setiembre de 2018 se remite copia de los Oficios N° 1020²⁰ y 1271²¹-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fechas 05 de junio y 16 de julio de 2018, respectivamente, en los cuales se sustentan los pedidos de habilitación presupuestal para el inicio del proceso de formulación de los proyectos de inversión siguientes:

- a) Mejoramiento del servicio público en la implementación de buenas prácticas pecuarias para la producción de camélidos sudamericanos en la Comunidad Campesina de Salcca, Santa Ana del distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica.
- b) Mejoramiento del acceso y disponibilidad de medidas de gestión territorial sostenible en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales con un enfoque de gestión participativa en la agricultura familiar de la Mancomunidad Municipal de la zona de Konchucos, departamento de Ancash.

- 3.16 En virtud a dicha opinión, y de conformidad con el artículo 6²² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, la Oficina de Presupuesto (OPRES) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) mediante Informe N° 468-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES²³ de fecha 04 de setiembre de 2018, la Oficina de Presupuesto (OPRES) ha revisado la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018 a la fecha, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, verificando los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, vinculado a la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos, los mismos que son susceptibles de ser reorientados para dar atención a lo priorizado por la OPMI en la lista de priorización remitida con el Memorando N° 187-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, lo que implica efectuar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, habilitando marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura -



¹⁹ Se adjunta copia a folios (367) y (373)

²⁰ A folios (372)

²¹ A folios (366)

²² Artículo 6.- La Oficina de Presupuesto de la Entidad.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

²³ A folios (339)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Administración Central, a favor de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: Jequetepeque – Zaña; 017: Binacional Lago Titicaca; 018: Binacional Río Putumayo; 020: Alto Huallaga y, 034: Proyecto Especial "Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, hasta por la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 14 419 317,00)²⁴, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de la manera que se detalla en el siguiente cuadro²⁵:

**Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático 2018
(En Soles)**

U.E. / PROG. PPTAL / PROYECTO / GEN. GASTO	HABILITADOR	HABILITADO
001: Ministerio de Agricultura. Administración Central		
9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos		
2264711: Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima	14,419,317.00	
26. Adquisición de Activos No Financieros	14,419,317.00	
011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL		
0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario		
2171377: Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Alto Redondo, distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca		369,016.00
2197078: Mejoramiento del Sistema de Riego Raquina, Amoca y Hueccoto Distrito de Lucanas, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho		15,110.00
2197077: Mejoramiento del Sistema de Riego Chiara - Sachabamba, Distrito de Chiara, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho		13,254.00
2173708: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego el Castillo del Sector Hinton- Tayapite del Caserío Hinton, Distrito de Huarmaca - Huancabamba - Piura		35,498.00
2199304 Mejoramiento del Sistema de Riego Chorro Blanco-Agua Fria en el Caserío Ovejeras, distrito de Huarmaca - Huancabamba - Piura		71,739.00
2239226 Mejoramiento del Reservoirio Cushco en el Sistema de Riego del, distrito de Canis - Bolognesi - Ancash		79,727.00
2314085 Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Reservoirio de Ticllos, distrito de Ticllos - Bolognesi - Ancash		74,270.00
2320893 Mejoramiento y Ampliación del Reservoirio de Patay Kunca de la localidad de Pucur, distrito de Huayllacayan - Bolognesi - Ancash		56,712.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		715,326.00
0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		
2190057: Forestación y Reforestación para Cobertura y Protección de Suelos en los Centros Poblados de la Provincia de Huari, Región Ancash		592,642.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		592,642.00
0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios		
2001621 Estudios de Pre-inversión		
Mejoramiento del Acceso y Disponibilidad de Medidas de Gestión Territorial Sostenible en el Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales con un Enfoque de Gestión Participativa en la		1,500,000.00



²⁴ Monto que varía de lo aprobado por la OPMI (S/ 14 638 655,00) puesto que OPMI incluye en la lista priorizada el proyecto 2115690: Mejoramiento genético de la ganadería vacuna nacional por un monto priorizado para este ejercicio fiscal de S/ 219 338,00, lo que implica una modificación interna.

²⁵ Cuadro inserto en el numeral 2.4 del Informe N° 468-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. / PROG. PPTAL / PROYECTO / GEN. GASTO	HABILITADOR	HABILITADO
Agricultura Familiar de la Mancomunidad Municipal de la Zona de Konchucos, departamento de Ancash		
26. Adquisición de Activos No Financieros		1,500,000.00
0121: Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado		
2001621 Estudios de Pre-inversión		
Mejoramiento del Servicio Público en la Implementación de Buenas Prácticas Pecuarias para la Producción de Camélidos Sudamericanos en la Comunidad Campesina de Salcca Santa Ana del Distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyña, región Huancavelica		165,000.00
2245701: Mejoramiento de la Calidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Cacao en 15 Comunidades Nativas de la Cuenca del Río Tambo, Distrito Río Tambo, Satipo, Junín		15,090.00
2244501: Mejoramiento de la Productividad y Comercialización del Cultivo de Plátano en 13 Localidades de Shunte, Distrito de Shunte - Tocache - San Martín		833,537.00
2290227: Mejoramiento de los Servicios Públicos para el Desarrollo Territorial Sostenible en el Área de Influencia de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro: Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible		5,173,777.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		6,187,404.00
015: MINAG - Jequetepeque Zaña		
0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres		
2192838: Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Jequetepeque, provincias de Pacasmayo y Contumaza, departamentos de La Libertad y Cajamarca		1,000,000.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		1,000,000.00
0121: Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado		
2189115: Mejoramiento de la Competitividad en la Cadena Productiva del Cultivo del Palto, en los distritos de Magdalena y San Luis, provincias de Cajamarca, San Pablo, departamento de Cajamarca		370,000.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		370,000.00
0130: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre		
2279987: Recuperación de la Cobertura Vegetal con Fines de Protección de Suelos de Laderas de Siete Comudades Campesinas de la Cuenca Media y Alta del Río Jequetepeque, provincias de Contumaza, San Pablo y Cajamarca, departamento de Cajamarca		100,000.00
2328396: Recuperación de Suelos Degradados en Cuatro distritos de la Cuenca Media y Alta del Río Zaña, provincias de Chiclayo y San Miguel, departamentos de Lambayeque y Cajamarca		130,000.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		230,000.00
017: MINAG - Binacional Lago Titicaca		
0121: Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado		
2175029: Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni, distrito de Potoni - Azangaro - Puno		200,000.00
2251120: Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo - Azangaro - Puno		300,000.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		500,000.00
018: MINAG - Binacional Río Putumayo		
9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos		





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. / PROG. PPTAL / PROYECTO / GEN. GASTO	HABILITADOR	HABILITADO
2194928: Mejoramiento de los Servicios de Manejo Sostenible de Aguajales en Tres (03) Comunidades de la Zona Media de la Cuenca del Rio Napo, distrito de Mazan - Maynas - Loreto		150,000.00
2201888: Instalación de la Cadena Productiva de Bienes de Valor Comercial en Parcelas Agroforestales entre las Localidades de Angotero y Cabo Pantoja, distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto		100,000.00
2234369: Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cacao, en Parcelas Agroforestales en Comunidades Fronterizas, distrito de Yavari - Mariscal Ramón Castilla - Loreto		100,000.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		350,000.00
020: MINAG - Alto Huallaga		
0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario		
2250972: Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huanuco, provincias de Ambo y Huanuco, departamento de Huanuco		936,400.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		936,400.00
034: Proy. Esp. "Datem del Marañon-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui"-PEDAMAALC		
0130: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre		
2282059: Recuperación de 1520 Ha. de Suelos Degradados Bajo Sistemas Agroforestales en 31 Comunidades del Margen Derecho e Izquierdo del Rio Huallaga del distrito de Santa Cruz - Provincia de Alto Amazonas - Región Loreto		2,037,545.00
26. Adquisición de Activos No Financieros		2,037,545.00
TOTAL	14,419,317.00	14,419,317.00

En ese sentido esta Oficina General advierte que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe N° 432-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI ²⁶, lo solicitado implica efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, de la Actividad 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto 2264711: Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima, a favor de las Unidades Ejecutoras: 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: Jequetepeque – Zaña; 017: Binacional Lago Titicaca; 018: Binacional Río Putumayo; 020: Alto Huallaga y 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, hasta por la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 14 419 317,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y de acuerdo a las categorías presupuestales, actividades y productos detalladas en el cuadro precedente.

- 3.17 De acuerdo con el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF : *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el*



[Handwritten signature]

²⁶ A folios (24)



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

presente Subcapítulo, mediante: a) *Modificaciones en el Nivel Institucional;* b) *Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”.*

3.18 Respecto a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático, el numeral 40.1 del artículo 40 del referido TUO de la Ley N° 28411, establece: “ 40.1 *Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

- a) *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.*
- b) *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”*

3.19 Asimismo, en el numeral 40.2 del artículo 40 del mismo TUO se señala que:

“Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”.

3.20 En ese sentido, cabe precisar que conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la modificación presupuestal solicitada.

3.21 En ese sentido, el pedido de modificación presupuestaria, materia de análisis es acorde con el supuesto b) del numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, por constituir recursos que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central orientará a favor de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: Jequetepeque – Zaña; 017: Binacional Lago Titicaca; 018: Binacional Río Putumayo; 020: Alto Huallaga y 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, hasta por la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 14 419 317,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; la misma que corresponde ser aprobada mediante resolución ministerial del Sector observando lo señalado en el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20²⁷ de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución



²⁷ El literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la citada Directiva, modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señaladas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, se efectúan conforme a lo siguiente: “i. El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN”.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias.

- 3.22 Por otro lado, el numeral 15.1 del artículo 15 de la referida Directiva, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que, en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente.

Al respecto, conforme sostiene el numeral 2.4 del Informe N° 468-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 04 de setiembre de 2018, la Oficina de Presupuesto de este Ministerio, en virtud del pedido efectuado por las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: Jequetepeque – Zaña; 017: Binacional Lago Titicaca; 018: Binacional Río Putumayo; 020: Alto Huallaga y 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, ha realizado el análisis de la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, identificando que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central cuenta con recursos hasta por la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 14 419 317,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que pueden orientarse al financiamiento de la ejecución y culminación de veinticinco²⁸ (25) proyectos de inversión.

Por lo que, en base al sustento técnico presupuestal de la Oficina de Presupuesto contenida en el Informe antes mencionado, se considera que la modificación presupuestaria, materia de análisis cumple con lo establecido en el artículo 10 y el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

- 3.23 Adicionalmente, revisado el proyecto de resolución ministerial se considera que cumple con lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del referido TUO de la Ley N° 28411, y sus modificatorias y, los numerales 15.1 del artículo 15 y 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, por cuanto, a partir de lo señalado en el Informe N° 468-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES:

- i) Los recursos financieros, materia de modificación presupuestaria, se encuentran vinculados a la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos; Proyecto 2264711: Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; y,
- ii) Los recursos financieros, materia de modificación presupuestaria, serán reorientados para continuar y culminar con la ejecución de proyectos de inversión a cargo de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: Jequetepeque – Zaña; 017: Binacional Lago Titicaca; 018: Binacional Río Putumayo; 020: Alto Huallaga y 034: Proyecto



²⁸ Según cuadro del numeral 3.16 del presente Informe



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC.

- 3.24 Por lo expuesto, contando con el sustento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitido con el Memorándum N° 1373-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, que adjunta el Informe N° 468-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; esta Oficina General en el marco de sus competencias, emite opinión jurídica favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego en el presente Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 14 419 317,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central a favor de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: Jequetepeque – Zaña; 017: Binacional Lago Titicaca; 018: Binacional Río Putumayo; 020: Alto Huallaga y 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, a fin de dar continuidad y culminación a 25 proyectos de proyectos de inversión.

Por lo que esta Oficina General considera que el proyecto de resolución ministerial es viable, debiendo tramitarse su aprobación, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411.

- 3.25 Cabe precisar que, conforme al sub literal i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN.
- 3.26 En ese sentido, se han efectuado ajustes de carácter formal al texto del proyecto de resolución ministerial, que no alteran de manera sustancial el contenido del mismo, todo esto en el marco de la normativa precedentemente citada, por lo que se encuentra listo para ser expedido, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411.

4. CONCLUSIÓN:

- 4.1 Contando con el sustento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitido con el Informe N° 468-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, esta Oficina General, en el marco de sus competencias, emite opinión jurídica favorable respecto a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, en el presente Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 14 419 317,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de las Unidades Ejecutoras 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: Jequetepeque – Zaña; 017: Binacional Lago Titicaca; 018:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"


Binacional Río Putumayo; 020: Alto Huallaga y 034: Proyecto Especial Datem del Maraón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, para lo cual se remite visado el proyecto de Resolución Ministerial para la suscripción del señor Ministro de Agricultura y Riego.

- 4.2 El referido proyecto de resolución ministerial contiene el detalle del asiento presupuestal materia de la modificación presupuestaria, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto con los visados respectivos; al respecto, esta Oficina General ha realizado ajustes de carácter formal que no alteran el contenido aritmético del mismo.

5. RECOMENDACIÓN:

Previamente, debe recabarse el visado del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Presupuesto en señal de conformidad con el texto final de la propuesta de Resolución Ministerial.

Atentamente,



Jeymy Asmat Mayaute
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

347
AGHJ/dam

CUT 31043-2018

Página 14 de 14